



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES



HISTORIA DEL DERECHO INDIANO

<http://www.historiadelderecho.net.ar/HDA-UBA-FD-HDERIND.htm>

CURSO PERÍODO LECTIVO 2º Año 2020 C.P.O. de 4 puntos en Ciencias Sociales. Desde el 20 de agosto al 26 de noviembre, lunes y jueves de 15:30 a 17:00. Materia 2N0 Comisión 771 Aula 000 Docentes a cargo: J.T.P.: Gabriel Rocca Mones-Ruiz. Ayudantes: Carlos María Damel, Nicolás Abregú, Christian Sosa. Ayudantes alumnos: José Luis Mariani y Tomás Iglesias.

I. CRONOGRAMA:

- J 20/8 INTRODUCCIÓN al DERECHO INDIANO. Presentación del curso. Historicidad del derecho. Necesidad del estudio histórico del derecho y de la Historia del Derecho. Concepto y contenido de esta disciplina. Historiografía jurídica indiana.
- L 24/8 FORMACIÓN DEL DERECHO INDIANO: Fuentes, elementos, características, principios generales y periodificación del Derecho Indiano.
- J 27/8 DERECHO CONSTITUCIONAL CASTELLANO. Monarquía castellana: Formación de los reinos y coronas peninsulares, y de la monarquía española.
- L 31/8 DERECHO CONSTITUCIONAL INDIANO. Condición jurídico-política de las Indias. El Problema de los “justos títulos” o los comienzos del Derecho Internacional Público.
- J 3/9 DERECHO CONSTITUCIONAL INDIANO. Monarquía hispano-indiana. Separación de funciones. Órganos de gobierno en la península. Órganos de gobierno en Indias: virreyes, gobernadores, cabildos. República de españoles y república de naturales.
- L 7/9 DERECHO CIVIL en las INDIAS (1ª parte). Personas. Condición jurídica del indígena y del esclavo.
- J 10/9 DERECHO CIVIL en las INDIAS (2ª parte). Matrimonio español e indígena. Sucesiones: el Juzgado de bienes de difuntos.
- L 14/9 DERECHO CIVIL en las INDIAS (3ª parte). La propiedad en Indias. Propiedad indígena. *1ª evaluación (capítulos I, II, III, IV, V y VI del Programa).*
- J 17/9 DERECHO CIVIL en las INDIAS (4ª parte). Sucesiones: el Juzgado de bienes de difuntos. Testamentos de indígenas, a cargo de la profesora doctora Margarita Gentile Lafaille, licenciada en antropología por San Marcos Lima, Perú.
- L 21/9 **Equinoccio de Primavera: Día del Estudiante.**
- J 24/9 DERECHO COMERCIAL. Instituciones, comerciante, acto de comercio, sociedades. Monopolio comercial indiano. Contrabando.
- L 28/9 DERECHO MARÍTIMO: Piratería, 1ª parte
- J 1/10 DERECHO MARÍTIMO: Piratería, 1ª parte
- L 5/10 DERECHO ADMINISTRATIVO: Administración pública indiana. Nombramiento y control de funcionarios.
- J 8/10 DERECHO PROCESAL. Administración de justicia. Justicia capitular. Audiencias.

<http://www.historiadelderecho.net.ar>



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

HISTORIA DEL DERECHO INDIANO



<http://www.historiadelderecho.net.ar/HDA-UBA-FD-HDERIND.htm>

- L 12/10 **Día de la Raza – Día de la Hispanidad (12 de Octubre)**
- J 15/10 DERECHO PROCESAL. Fueros especiales. *Último día entrega T.I.I.*
- L 19/10 DERECHO PENAL. Características del Derecho Penal Indiano. Tema a cargo de las alumnas Camila Guinjoan y Josefina Di Leonforte
- J 22/10 DERECHO PENAL. Pena de muerte. Tema a cargo de las alumnas Maria Luz Alday, Malena Azul Bernárdez y Mariana Neiser.
- L 26/10 DERECHO PENAL. Pena de cárcel.
- J 29/10 DERECHO PENAL. Instituciones de clemencia. Tema a cargo de la alumna Ludmila Radziwiluk.
- L 2/11 DERECHO DEL TRABAJO. Trabajo indígena: encomienda, mita, yanaconazgo, reducción.
- J 5/11 DERECHO DEL TRABAJO. Trabajo esclavo, artesanal, penal.
- L 9/11 DERECHO DEL TRABAJO. Los gremios.
- J 12/11 CIENCIA JURÍDICA INDIANA: Profesora invitada Celina Lértora Mendoza
- L 16/11 PERVIVENCIA DEL DERECHO INDIANO en el Derecho Nacional: a cargo de la titular de la Cátedra, Dra. Viviana Kluger
- J 19/11 DERECHO MINERO y DERECHO AGRARIO.
- L 23/11 *2ª evaluación (capítulos VI, VII, VIII y IX del Programa).*
- J 26/11 Fin del curso. Entrega de notas.

LECTURA OBLIGATORIA: Se interrogará “a libro abierto” sobre el [Discurso sobre las penas](#) de Manuel de Lardizábal y Uribe, en la 1ª (capítulos I a IV), y en la 2ª evaluación (capítulo V).

IMPORTANTE: para mantener regularidad se deberá aprobar los 2 parciales o sus recuperatorios con 4 puntos mínimo y el Trabajo de Iniciación en la Investigación (TII). Para promocionar la materia y exceptuar el examen final deberá obtener una calificación promedio de 6 puntos, con un mínimo de 4 en cada parcial o recuperatorio respectivo. No aprobar alguna evaluación ni su recuperatorio produce pérdida de la regularidad y calificación de “ausente”.

EXPRESIÓN ESCRITA: *Se recomienda que el estylo sea breve, claro, substancial, y decente, sin generalidades, y vsando de las palabras, que con más propiedad puedan dar a entender la intencion de quien las escribe*” dada por el Rey Don Felipe II, en El Pardo, 17 octubre 1575 e incorporada en la [Ley 1ª, Título XVI, Libro III de la Recopilación de Leyes de Indias](#) de 1680.

NOTA FINAL: resultará del promedio de las 2 evaluaciones, de la calificación del Trabajo de Iniciación en la Investigación y el concepto que merezca la participación en clase. La asistencia es obligatoria y no menor al 75 % de clases.

LECTURA OBLIGATORIA: Se interrogará “a libro abierto” sobre el [Discurso sobre las penas](#) de Manuel de Lardizábal y Uribe, en la 1ª (capítulos I a IV), y en la 2ª evaluación (capítulo V).



II. TRABAJO DE INICIACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICO-JURÍDICA.

a) CUESTIONARIO.

1. ¿Cuál es la estructura formal de la obra? (¿Qué plan siguió el autor? ¿Cómo la dividió? ¿Qué criterios aplicó para dividirla?) ¿Puede considerarse que la estructura permite la comprensión del tema? Si la respuesta es negativa, proponer una estructura mejor. En todo caso, dar la razón del juicio.
2. Describir y comentar el contenido de la obra. Opinar sobre la claridad y exhaustividad con que está desarrollado el tema.
3. Tomar una de las conclusiones a las que llega el autor (preferentemente, no la conclusión final) y explicar a partir de cuáles premisas, y mediante que razonamiento se ha llegado a ella. ¿Puede llegarse a la misma conclusión? Si no es así, formular una conclusión propia y explicar cómo se llegó a ella (para resolver este punto, se recomienda utilizar alguna fuente relacionada con el tema de la argumentación, reglas de razonamiento, etc).
4. ¿Relaciona el autor al Derecho (normas, instituciones) con el contorno social? Si la respuesta es afirmativa, dar un ejemplo (extraído de la obra) que muestre la relación y analizarlo.
5. ¿Qué fuentes utilizó el autor? Clasificarlas, indicar su importancia en la obra y dar dos ejemplos de cada clase de fuente, extraídos de la misma obra.
6. Consultar una de esas fuentes y analizar cómo fue usada desde los puntos de vista formal (si transcripta, resumida) y material (fidelidad ideológica). ¿Fue respetada o tergiversada? La fuente puede ser impresa o digital. Si es impresa ¿dónde fue consultada? ¿Se encuentra digitalizada? En tal caso ¿cuál es el vínculo: <http://www...?>
7. ¿Puede inferirse de la lectura cuál era el concepto del Derecho (naturaleza, fundamentos, fuentes) que se tenía en la época a la que se refiere la obra? Transcribir un párrafo que dé a conocer ese concepto y comentarlo. En este punto se recomienda, a modo de guía, el capítulo XI “Concepto del Derecho” (§§ 77-80) del Tomo I del Manual de Historia del Derecho Argentino de Abelardo Levaggi.
8. Analizar el aspecto literario: estilo, vocabulario, tiempo de los verbos, uso de adjetivos. Indicar cuáles técnicas cualitativas (observación de documentos, análisis de contenido) y cuantitativas (estadísticas, representaciones gráficas) utilizó el autor.

b) GUÍA ORIENTADORA PARA ELABORAR EL T.I.I.

Debe escogerse, exclusivamente, un artículo de investigación de Historia del derecho. La publicación puede ser tanto impresa, obtenido en una biblioteca pública –la Biblioteca Nacional, la Central de la Facultad o la Hemeroteca de esta, como digital. En este último caso puede obtenerse en la web, cuya búsqueda se recomienda comenzar en el Portal Historia del Derecho Argentino e Hispanoamericano: <http://www.historiadelderecho.net.ar/HDA-publicaciones.htm>. La presentación del trabajo es individual y debe ser hecho en computadora en hoja tamaño A-4 letra Times New Roman tamaño 12. Las fuentes consultadas han de individualizarse con toda precisión.



Ítem 1 - El alumno debe responder lo solicitado, refiriendo sólo a la estructura formal, y no al contenido. Respecto de los criterios de división seguidos por el autor, tiene que indicar, por ejemplo, si siguió un criterio temático, geográfico, cronológico o mixto. Debe trabajar con libertad y creatividad por lo que, si no está de acuerdo con la estructura elegida, no debe tener reparos en expresarlo y proponer otra estructura que considere conveniente. Consignar expresamente en este punto, o en la introducción si la hubiere, todos los datos del artículo analizado: nombre y apellido del autor, nombre de la publicación, número –si es periódica-, institución que la edita –si fuere del caso-, lugar, fecha de edición y vínculo desde el cual fue obtenido si es digital o repositorio – biblioteca, número de topográfico o de inventario-, si es impreso.

Ítem 2 - La descripción del contenido de la obra debe efectuarse en forma sintética.

Ítem 3 - La conclusión elegida debe transcribirse en forma diferenciada, por ejemplo: entre comillas, cambiando el tipo de letra, utilizando negrilla o subrayado, etc. Debe señalarse su ubicación en la obra (el número de la página (o páginas) en la que se encuentra. Corresponde indicar detalladamente las premisas (proposiciones o enunciados) de los que parte el autor y el razonamiento seguido (en tanto operación intelectual por la que, partiendo de esas premisas, el autor elabora sus conclusiones). En el caso de que el alumno no comparta la conclusión, debe tener presente lo consignado respecto de la estructura formal, en el último párrafo.

Ítem 4 - El pasaje de la obra debe transcribirse o relatarse sintéticamente, con indicación de página (o páginas).

Ítem 5 - Dado que el Derecho del pasado ya no existe, no puede ser conocido de forma directa e inmediata como el actual, por lo que tenemos que recurrir a las fuentes de conocimiento de ese Derecho.

De manera directa (fuentes directas), a través de:

- Fuentes directas de carácter jurídico: leyes, códigos, reglamentos, decisiones judiciales, relatos de costumbres, documentos, doctrina, sellos, monedas, etc. Son los textos o instrumentos que, en la época sobre la que versa una investigación, tuvieron carácter jurídico.
- Fuentes directas no jurídicas: obras de teatro, cuadros, monumentos, novelas, cartas personales, artículos periodísticos, etc. Son huellas que, si bien no tienen carácter jurídico, pueden ayudarnos a conocer el Derecho de una época determinada.

De manera indirecta, a través de:

- Fuentes indirectas de carácter jurídico: ver “historiografía jurídica” en el primer capítulo del Manual Historia del Derecho del Dr. Levaggi (Tomo I): libros, artículos de revistas especializadas, etc. o el sitio “Historia del Derecho Argentino, donde hallaremos vínculos hacia revistas especializadas en formato digital: <http://www.historiadelderecho.net.ar/HDA-publicaciones.htm>
- Fuentes indirectas que no son jurídicas: referencias al derecho del pasado en obras que abordan temas históricos, geográficos, políticos, económicos, etcétera.

La clasificación puede ser elegida libremente por el alumno. A título de ejemplo, puede hacerse de la siguiente forma:

Fuentes Directas (corresponden a la época en la que se ubica el tema de la investigación): legislación, doctrina, jurisprudencia, costumbre, documentos.

Fuentes Indirectas: Historiografía Jurídica (historia del derecho escrita): libros, artículos de revistas, desgrabación de seminarios o conferencias, etc.

Ítem 6 - Debe transcribirse la fuente elegida para confrontar, indicando número de página o páginas de la obra donde ella se encuentra. Asimismo debe transcribirse la fuente consultada, indicando la obra, autor, datos de edición y página. Para verificar que fue efectivamente consultada, en el caso de un libro o revista impresos, puede acompañarse en fotocopia, la página del libro o revista citados por el autor del artículo (que estamos analizando) o puede escanearse con un dispositivo móvil (teléfono, tableta o scanner portátil) e imprimirse esta imagen. En el caso de que la fuente sea digital, imprimimos directamente la página citada, o si el archivo está protegido (esto es que no se pueda imprimir o copiar) se recomienda tomar una impresión de pantalla y aportarse el vínculo (<http://www...>) en el cual fue consultado, y la fecha de consulta.



Ítem 7 - No debe confundirse el “concepto de derecho” con la legislación que se aplicaba en la época. El párrafo se transcribirá con indicación de página (o páginas). Consultar el capítulo pertinente del Manual del Dr. Levaggi, Zorraquín Becú o García Gallo. También puede recurrirse a un Manual de Introducción o Teoría General del Derecho.

Ítem 8 - Análisis del aspecto literario. Estilo: no se solicita la comparación con la manera particular de escribir de autores reconocidos. Lo que se requiere es que el alumno indique la manera, forma o modo en los que está escrita la obra. En este sentido, el estilo puede o no resultar claro, ameno, dinámico, didáctico; etc.

Se recuerda que los trabajos deben estar precedidos por una carátula en la que conste el nombre del alumno, cátedra, curso, tema elegido (título, autor y publicación) y fecha de presentación.

Asimismo debe acompañarse una fotocopia o impresión de la investigación sobre la que el alumno ha trabajado.

COMO SE CONOCE EL DERECHO DEL PASADO

Dado que el Derecho del pasado ya no existe en cuanto tal, no puede ser conocido de modo directo e inmediato, sino sólo de modo indirecto, a través de los restos o huellas que haya dejado.

a) FUENTES DE CONOCIMIENTO:

-RESTOS: textos u objetos que en su tiempo tuvieron carácter jurídico.

-DE CREACIÓN DEL DERECHO: códigos, leyes, redacciones de costumbres

-LITERATURA JURÍDICA: tratados, comentarios, diccionarios

-EXPRESIONES VERBALES: adagios, refranes

-DOCUMENTOS DE APLICACIÓN: judiciales, notariales, administrativos, formularios

-INSTRUMENTOS: sellos, insignias, monedas

-HUELLAS: hechos o situaciones resultantes de la aplicación del Derecho

-FORMAS DE VIDA: políticas, sociales, económicas, familiares

-HECHOS MATERIALES: líneas de fronteras, división de tierras

-CONMEMORACIONES: monumentos, inscripciones, cuadros

b) UTILIZACIÓN DE LAS FUENTES. Los restos y huellas llegaron a nosotros íntegra o parcialmente.

-DE MODO DIRECTO. El propio texto, objeto o situación.

-DE MODO INDIRECTO:

-Copias o reproducciones con posibles alteraciones. Necesidad de fijación de la forma originaria y de los cambios introducidos. Crítica textual.

-Referencias existentes en obras históricas, geográficas, literarias, científicas.

Valoración de su exactitud.

c) RECONSTRUCCIÓN. Recolección, ordenación y relación de los hechos o datos conocidos. Los estudiosos pueden perseguir diferentes fines:

-PREDOMINANTEMENTE HISTORICA. Para conocer el pasado en todos sus aspectos.

El Derecho es sólo uno de los sectores de la Cultura.

-PREDOMINANTEMENTE JURÍDICA

-Parte de las instituciones o relaciones sociales básicas para conocer su regulación en cada época y la razón de sus cambios.

-Parte de la ciencia jurídica actual para conocer los precedentes.